



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO EXENTO N° 6373 /  
SALUD

VALLENAR, 23 NOV 2011

VISTOS

1. La necesidad de contar con servicios de Técnico Dental en CESFAM Hnos. Carrera.
2. La necesidad de contratar los Servicios, con Fondos Propios Municipales.
3. Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y Doña Constanza Maria Mateluna Marcoleta – R.U.N. 16.450.937-0 – Auxiliar Paramédico de Odontología.

PRIMERO

La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata a Honorarios a **Doña Constanza Maria Mateluna Marcoleta**, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO

**Doña Constanza Maria Mateluna Marcoleta**, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como Auxiliar Paramédico de Odontología.

TERCERO

El presente contrato comenzará desde el 01 al 27 Noviembre 2011, quien cumplirá funciones en el Servicio Dental de CESFAM Hnos. Carrera

CUARTO

La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará a **Doña Constanza Maria Mateluna Marcoleta**, una renta mensual de \$320.927.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección de CESFAM Hnos. Carrera.

QUINTO

La Jornada de trabajo comprenderá de 44 Horas Semanales, con un horario de 08:00 Horas de la mañana a 16:50 Horas de la tarde, con un periodo de ½ hora de colación dentro del Establecimiento y al tomar una hora de colación deberá devolverlo al término de la Jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la Jornada a las 17:20 horas. Se deja establecido que funcionaria antes mencionada tendrá derecho al pago de horas extraordinarias.

SEXTO

**Doña Constanza Maria Mateluna Marcoleta**, dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.

SEPTIMO

Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.



**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

OCTAVO

El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21- 03 – 001 "Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales".
3. Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

  
NANCY FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
CRISTIAN TAPIA RAMOS  
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

CTR/NEFR/PRO/pah